

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Treinta y Uno de Familia de Bogotá D.C.

BOGOTÁ, D.C. (CUNDINAMARCA), 17 de Septiembre de 2020

Proceso: 11001-31-10031-2019-00667-00

AUDIENCIA REALIZADA POR LA APLICACIÓN MICROSOFT TEAMS

Inicio audiencia: 2:30 p.m. del 17 de Septiembre de 2020 inicia grabación a las 3:33 p.m..

Fin audiencia: 3:43 p.m.. del 17 de Septiembre de 2020

INTERVINIENTES

Juez: MARÍA EMELINA PARDO BARBOSA

Se deja constancia que en la diligencia también concurrieron de forma virtual la ejecutante ZOILA LUZ CONDE SÁNCHEZ, su apoderada LORENA TAPIERO RODRÍGUEZ, el ejecutado JOSE ELBER QUIROGA SERRANO su apoderado ANDRES FELIPE RIVERA AMADOR.

EJECUTIVO DE ALIMENTOS – CONCILIACIÓN

Por lo anterior, la suscrita JUEZ TREINTA Y UNO (31) DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C. atendiendo a lo solicitado por las partes de consuno en esta audiencia y con colaboración de sus apoderados, en uso de sus facultades legales y Administrando Justicia en nombre de la república y por autoridad de la Ley.

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR en su integridad el acuerdo a que han llegado las partes del proceso en la presente audiencia, indicando que la deuda a la fecha, es decir al día 30 de septiembre de 2020, por las excedentes de las cuotas alimentarias de los años 2018, 2019 y el mes de enero de 2020, se encuentran en la suma de \$398.604, que a disposición de este estrado judicial en la cuenta de depósitos judiciales se encuentra consignado la suma de \$815.750, por lo que el señor JOSE ELBER QUIROGA autoriza para que se entregue a la señora ZOILA LUZ CONDE SANCHEZ la suma indicada esto es \$398.604 y el excedente por la suma de \$417.146 se e hará entrega al señor JOSE ELBER QUIROGA SERRANO.

SEGUNDO: DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas en este asunto. Por secretaria ofíciase.

TERCERO: *Por secretaria hágase entrega de los títulos judiciales que se encuentran a ordenes de este despacho y para el presente asunto previo fraccionamiento, por la suma de \$398.604 a la señora ZOILA LUZ CONDE SÁNCHEZ y el excedente por \$417.146 al señor JOSE ELBER QUIROGA SERRANO.*

CUARTO: *Sin especial condena en costas en atención al acuerdo alcanzado por las partes.*

QUINTO: *Cumplido lo anterior archívense las presentes diligencias.*

La presente decisión queda notificada en estrados.

No siendo otro el objeto de la diligencia se termina y el acta correspondiente se firma por la suscrita de forma electrónica, siendo las 3:43 p.m. del día 17 de septiembre de 2020, se levanta la audiencia

Firmado Por:

MARIA EMELINA PARDO BARBOSA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 031 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA,

D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario

2364/12

Código de verificación:

af999a055ee4779bf8bc07415c997f3d62355ca61cc22089b77ea0e252c56bb9

Documento generado en 17/09/2020 03:56:19 p.m.